



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año IV

22 de Febrero de 1994

Núm. 21

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	PARA LA DOTACION DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ARCHIPIELAGO.	Pág.
RESOLUCIONES APROBADAS			477
PNL-136		RECHAZADA	
SOBRE GESTIONES PARA LA EXPEDICION DE TITULO A LOS DIPLOMADOS EN LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO DE CANARIAS.	477	PNL-138	
RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS		SOBRE NORMATIVA PARA EL CONDICIONAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL A LA UTILIZACION DE DISPOSITIVOS DE AHORRO ENERGETICO.	478
PNL-130		EN TRAMITE	
SOBRE PLANTEAMIENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ADOPCION DE MEDIDAS		PNL-139	
		DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA	

CANARIA-I.CAN, SOBRE REGULACION DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO EN LOS TRANSPORTES PUBLICOS DE VIAJEROS Y EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA. 479

PNL-141

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA EL COTEJO Y BASTANTEO DE DOCUMENTOS Y DILIGENCIAS DE APERTURA DE LIBROS OFICIALES EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS. 480

PNL-142

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE REGLAMENTOS BASICOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION COMUN DE MERCADO (OCM) DEL PLATANO Y ORGANIZACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES. 481

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-316

DEL DIPUTADO DON ARGEO PAZ EXPOSITO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE RETIRADA DE LAS VALLAS ARROJADAS EN LAS LADERAS DE LA CARRETERA C-830, A SU PASO POR PUNTALLANA. 483

PO-317

DEL DIPUTADO DON ARGEO PAZ EXPOSITO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, SOBRE PREVISIONES PARA EVITAR EL IMPACTO NEGATIVO DE LOS DESMONTES Y VERTIDOS DE MATERIALES DE DESECHO EN LA EJECUCION DE OBRAS EN LAS CARRETERAS DE LA PALMA. 483

PO-318

DEL DIPUTADO DON ARGEO PAZ EXPOSITO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO

DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE PREVISIONES DE SOLUCION PARA LAS DEFICIENCIAS EN EL TRANSITO DE CARRETERAS DE LA PALMA. 484

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A TRAMITACION ORAL EN COMISION

PE-305/P0-305

DEL DIPUTADO DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOBRE INVERSIONES O ACTUACIONES DIRECTAS A REALIZAR EN TENERIFE, EN MATERIA DE ENERGIAS RENOVABLES: ESCRITO DEL AUTOR DE LA INICIATIVA. 485

PREGUNTAS

PE-319

DEL DIPUTADO DON ARGEO PAZ EXPOSITO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE ABONO A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA CARRETERA C-830, EN EL TRAMO TENAGUA-TUNEL DE LA GALGA. 485

CONTESTACIONES

PE-292

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA OLIVIA ESTEVEZ SANTANA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INTRUSISMO EN EL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. 486

PE-294

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA OLIVIA ESTEVEZ SANTANA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SO-

BRE EJECUCION DE OBRAS DE VIVIENDA PARA MAESTRO EN VALLEBRON Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL COTILLO, LA OLIVA.	Pág. 488	PE-305	Pág.
PE-302		CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INVERSIONES O ACTUACIONES DIRECTAS A REALIZAR EN TENERIFE, EN MATERIA DE ENERGIAS RENOVABLES.	493
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JUAN PADRON MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE RECEPCION DE LA SEÑAL DE LAS TELEVISIONES PRIVADAS EN TODOS LOS PUEBLOS DE LAS ISLAS CANARIAS.	489	PRORROGAS	
PE-304		PE-304	
CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO CONSECUENCIA DEL DENOMINADO PLAN DE CHOQUE.	490	AMPLIACION DE PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO CONSECUENCIA DEL DENOMINADO PLAN DE CHOQUE.	494

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-136

SOBRE GESTIONES PARA LA EXPEDICION DE TITULO A LOS DIPLOMADOS EN LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO DE CANARIAS

PRESIDENCIA

La Comisión de Turismo y Transportes, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias A.I.C., sobre gestiones para la expedición de título a los diplomados en la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara Resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCION

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, con el fin de que realice las gestiones necesarias, para que a los diplomados en la Escuela Oficial de Turismo de Canarias, les sea expedido el título correspondiente.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. número 11, de fecha 24 de enero de 1994).

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-130

SOBRE PLANTEAMIENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ADOPCION DE MEDIDAS PARA LA DOTACION DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ARCHIPIELAGO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 21 y 22 de diciembre de 1993, debatió la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre planteamiento al Gobierno del Estado de adopción de medidas para la dotación de medios personales y materiales en la Administración de Justicia en el Archipiélago, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo

97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley de referencia.

RESOLUCION

El Parlamento insta, a que el Gobierno de Canarias, a la mayor urgencia, plantee al Gobierno de la Nación la adopción de medidas eficaces y permanentes sobre la dotación de medios personales y materiales para cubrir las necesidades de la Administración de Justicia en todo el Archipiélago canario y de manera especial en la isla de Lanzarote, y entre ellas las siguientes:

1) Que convoque todas las vacantes existentes en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración de Justicia existentes en la Comunidad Autónoma, incluidas las plazas de Jueces y Magistrados.

2) Que se eleve la categoría de los Juzgados sitios en las capitales de las islas no capitalinas, a la categoría de órganos servidos por Funcionario Judicial con el rango de Magistrado.

3) Que los miembros del Ministerio Fiscal destinados en las islas menores, sean adscritos al Partido Judicial de la capitalidad de las mismas.

4) Y, que el Gobierno de Canarias elabore y remita a este Parlamento a la mayor urgencia posible, un estudio global de las necesidades materiales existentes en los Partidos Judiciales de esta Comunidad.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 88, de 3 de diciembre de 1993).

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Centrista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre planteamiento al Gobierno del Estado de adopción de medidas para la dotación de medios personales y materiales en la Administración de Justicia en el archipiélago canario (PNL-130), la siguiente enmienda:

Texto que se propone:

“Ante la precaria situación en que se encuentran ciertos Partidos Judiciales de nuestra Comunidad Autónoma, en especial, los existentes en las islas menos pobladas, el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que éste a la mayor urgencia requiera del Gobierno de la Nación la adopción de las siguientes medidas:

1) Que convoque todas las vacantes existentes en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración de Justicia existente en la Comunidad Autónoma, incluidos las plazas de Jueces y Magistrados.

2) Que se eleve la categoría de los Juzgados sitios en las capitales de las islas no capitalinas, a la categoría de órganos servido por Funcionario Judicial con el rango de Magistrado.

3) Que los miembros del Ministerio Fiscal destinados en las islas menores, sean adscritos al Partido Judicial de la capitalidad de las mismas.

4) Y, que el Gobierno de Canarias elabore y remita a este Parlamento a la mayor urgencia posible, un estudio global de las necesidades materiales existentes en los Partidos Judiciales de esta Comunidad”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 1993.- El Portavoz, Jesús Morales Morales.

(Registro de Entrada nº 2.320, de 21 de diciembre de 1993).

RECHAZADA

PNL-138

SOBRE NORMATIVA PARA EL CONDICIONAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL A LA UTILIZACION DE DISPOSITIVOS DE AHORRO ENERGETICO.

PRESIDENCIA

La Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energía, en su sesión del día 28 de enero de 1994, debatió la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre normativa para el condicionamiento de nuevas instalaciones de alumbrado público municipal a la utilización de dispositivos de ahorro energético, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. número 11, de fecha 24 de enero de 1994).

EN TRAMITE

PNL-139

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN, SOBRE REGULACION DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO EN LOS TRANSPORTES PUBLICOS DE VIAJEROS Y EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto de asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY:

3.1.- Proposición no de Ley del G.P. Iniciativa Canaria-I.CAN, sobre regulación de tiempos de conducción y descanso en los transportes públicos de viajeros y en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, en los términos que seguidamente se indica, la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Turismo y Transportes.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto de la propuesta de resolución, por supresión del apartado 3.-, dado el carácter imperativo del texto presentado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 162 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para la que se solicita trámite ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

El Tacógrafo es un aparato de control destinado a ser instalado en vehículos de carretera para indicar y registrar automáticamente o semiautomáticamente los datos relativos a la distancia recorrida por el vehículo, velocidad del mismo, tiempo de conducción, otros tiempos de trabajo distintos a la conducción y de presencia en el trabajo a disposición de la actividad, interrupciones del trabajo y tiempos de descanso diarios.

Todos estos datos quedan registrados en el disco diagrama u hoja de registro que tiene una duración de 24 horas y debe acompañar al conductor ya que es personal.

La entrada de España en la Comunidad Económica Europea determinó una ligera modificación en la legislación interna relativa al tacógrafo y a los tiempos de conducción y descanso en el transporte por carretera.

La legislación española relativa al tacógrafo estaba reglamentada en el R.D. 2.916/1981, de 30 de octubre. La legislación relativa a los tiempos máximos de conducción y descanso por el R.D. 1.270/1984, de 23 de marzo.

A partir del mes de septiembre de 1986, se incorpora al ordenamiento jurídico español el Reglamento C.E.E. 3.821/1985, de 20 de diciembre, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera y el Reglamento C.E.E. 3.820/1985, de 20 de diciembre, relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector del transporte por carretera.

Tanto el Reglamento C.E.E. 3.820/85, como el reglamento 3.821/85 contienen disposiciones en las que se deja a los Estados miembros la concreción de determinados aspectos.

Así por lo que respecta al Reglamento C.E.E. 3.820/85, los Estados miembros pueden aplicar mínimos más elevados o máximos menos elevados que los fijados en los artículos 5 a 8 (artículo 11); y, por lo que respecta al Reglamento C.E.E. 3.821/85, los Estados miembros pueden exigir la instalación y utilización del

aparato de control en los vehículos destinados a transportes nacionales sin perjuicio de la excepción establecida en el apartado 1 del artículo 3 (art. 3,4).

En base al artículo 13.1.h) del R. C.E.E. 3.820/85, el Archipiélago Canario estaría exento de la aplicación de esta normativa, dado que son islas cuya superficie no supera los 2.300 kilómetros cuadrados y no están unidas al resto del territorio nacional por ningún puente, vado o túnel abierto a los vehículos de motor.

La Comunidad Autónoma de Canarias es competente en materia de carreteras y ferrocarriles y el transporte desarrollado por estos medios o por cable, en virtud del art. 148.I.5º de la Constitución Española y del artículo 29.13 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, señalándose en el art. 39 del mencionado texto estatutario el alcance de tal competencia referida a la potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva de una parte, y a la limitación especial de otra.

En su virtud, y teniendo en cuenta que:

Dadas las peculiaridades del Archipiélago Canario, donde el único medio interior de desplazamiento es el transporte público de viajeros por carretera.

Que los tiempos de conducción y descanso deben estar regulados y controlados por las Administraciones competentes.

Que los tiempos de conducción que se autoricen en los transportes públicos por carretera afectan de forma fundamental a la ordenación de los transportes, determinando el establecimiento de unas reglas de juego que deben ser respetadas por los transportistas a efectos de conseguir una competencia leal entre los mismos.

La ausencia de control en los tiempos de conducción incide de forma evidente en la tarifa a aplicar, ya que el transportista cuyos conductores conduzcan más horas de las permitidas puede aplicar una tarifa más reducida, entablando una competencia desleal.

Que controlando los tiempos máximos de conducción se determina una mayor seguridad en el transporte y una disminución de los accidentes.

Por ser además, un espacio geográfico al que acude cada año cerca de 8 millones de turistas en su mayoría procedentes de la U.E., es imprescindible garantizar en el Archipiélago los mismos niveles de seguridad que disfrutaban en cada uno de sus países.

Vistos los preceptos legales citados, y atendiendo a las razones expuestas, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

1.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, mediante Decreto Territorial, se regulen los tiempos máximos de conducción y descanso en los transportes públicos de viajeros así como en el transporte de mercancías peligrosas por carretera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Que para ello se determine la obligatoriedad del uso de los tacógrafos en los vehículos automóviles de transporte público de personas y mercancías peligrosas.

Canarias, a 19 de enero de 1994.- Antonio González Viéitez, Portavoz del G.P. I.CAN.

(Registro de Entrada nº 107, de 19 de enero de 1994).

PNL-141

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR PARA EL COTEJO Y BASTANTEO DE DOCUMENTOS Y DILIGENCIAS DE APERTURA DE LIBROS OFICIALES EN LAS ISLAS NO CAPITALINAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

3.3.- Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre medidas a adoptar para el cotejo y bastanteo de documentos y diligencias de apertura de libros oficiales en las islas no capitalinas.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, y su tramitación ante: - el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Determinados actos administrativos, como el cotejo y bastanteo de documentos, las diligencias de apertura de libros oficiales, etc., si el ciudadano residente en las islas menores quiere hacerlo con la garantía y celeridad que las especiales características de estos actos requiere, se ve obligado a desplazarse a las capitales de provincia, con los inconvenientes que un territorio archipiélagico como el nuestro impone.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Canarias y las leyes que lo desarrollan coinciden en consagrar como principios básicos del ejercicio de las competencias administrativas la eficacia, la economía, la descentralización y la máxima proximidad a los ciudadanos, al mismo tiempo que contemplan la posibilidad de delegar en los Cabildos Insulares el ejercicio de determinadas competencias administrativas, cuando esta delegación conlleve el mejor cumplimiento de los citados principios.

Por ésto es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista eleva a la mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, de común acuerdo con los Cabildos Insulares de las islas no capitalinas, instrumente las medidas necesarias para que el cotejo y bastanteo de documentos y las diligencias de apertura de libros oficiales puedan llevarse a cabo en dichas islas.”

Canarias, a 20 de enero de 1994.- Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 137, de 21 de enero de 1994).

PNL-142

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

CANARIO, SOBRE REGLAMENTOS BASICOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION COMUN DE MERCADO (OCM) DEL PLATANO Y ORGANIZACION REGIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY.

3.4.- Proposición no de Ley del G.P. Socialista Canario, sobre reglamentos básicos y funcionamiento de la Organización Común de Mercado (OCM) del plátano y Organización Regional de Organizaciones de Productores.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 163. del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite, en los términos que seguidamente se indica, la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

La admisión a trámite se efectúa con rectificación del texto de la propuesta de resolución en su apartado 5º último párrafo, dado el carácter imperativo del texto presentado.

El texto una vez practicada la rectificación queda como sigue: “... A tal efecto, periódicamente, la Consejería de Agricultura dará cuenta ante la Comisión correspondiente del Parlamento de Canarias, del seguimiento de la OCM del plátano ...”.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Con la entrada en vigor de Organización Común de Mercado (OCM) del plátano, el 1º de julio de 1993, quedaban atrás dos décadas en las que este cultivo había disfrutado de la reserva del mercado peninsular.

Esta reserva produjo una expansión inicial del cultivo hasta el año 1982, año en el que, por diversos factores, comienza a notarse una regresión del mismo, llegando a disminuir un treinta por ciento la superficie cultivada en el periodo comprendido entre 1982 y 1993.

A pesar de la disminución de la superficie cultivada y de los kilogramos producidos, la importancia de este subsector es evidente, puesto que se extiende a cinco de las siete Islas Canarias y es un elemento que contribuye a la fijación de la población en el medio rural, además de constituir un importante componente paisajístico de generar aproximadamente unos 25.000 empleos directos y unos 10.000 indirectos.

Constituye, además, la tercera parte de las exportaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con la entrada en vigor de la OCM, se produce el hecho novedoso de situar el producto en el mercado teniendo que competir con el de otras procedencias, con el agravante de que el instrumento que debía servir para garantizar la venta de los plátanos canarios con carácter preferente a los procedentes del área dólar en nuestro mercado tradicional, las licencias, se han convertido, merced a determinados comportamientos especulativos con las mismas, en un medio de generación de autocompetencia y, por consiguiente, de distorsión del mercado, desde el punto de vista de los intereses plataneros canarios.

Otro de los elementos que no ha permitido responder mejor a las dificultades del mercado ha sido la escasa concentración de la oferta, y a esto hay que sumar el retraso en constituir las Organizaciones de Productores para vincular el destino de las licencias a las citadas organizaciones. Además, la falta de información a los agricultores ha colocado al sector platanero en una situación de incertidumbre que ha hecho dudar de que la OCM le garantice su pervivencia futura.

Por todo ello, ante la necesidad urgente de adoptar decisiones que tiendan a clarificar el panorama futuro del sector platanero, el Grupo Parlamentario Socialista eleva a la mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación por el Pleno de la Cámara Regional.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de

Canarias a plantear a las administraciones correspondientes:

1º.- La no conveniencia de pedir la modificación de los Reglamentos Básicos de la OCM, hasta tanto no se consolide ésta dentro del GATT, lo que es previsible que suceda para finales de abril de 1994.

2º.- Una vez rebasadas la fecha y la circunstancia citadas, se planteará una modificación puntual en los Reglamentos Básicos, que posibilite que las licencias que se conceden a los exportadores canarios (57%), estén vinculadas a las Organizaciones de Productores que se constituyan con arreglo a la normativa aplicable, y que, en definitiva, estén vinculadas a los agricultores.

3º.- En razón a lo expuesto en el 2º punto, es imprescindible que las instituciones competentes elaboren de forma urgente la normativa de desarrollo, que permita la constitución y reconocimiento de dichas organizaciones de productores, en forma tal, que las mismas puedan constituirse con carácter inmediato.

4º.- Se propiciará la constitución en Canarias de una Organización Regional de Organizaciones de Productores, que se encargue de coordinar e impulsar la adecuada gestión del mercado platanero.

5º.- Por las autoridades competentes, comunitarias, nacionales y canarias, debe efectuarse un seguimiento estricto del funcionamiento de la OCM del plátano que permita conocer:

A) La cantidad de fruta que está entrando por los diferentes puertos peninsulares y europeos, así como por las fronteras terrestre del este de Europa.

B) El importe de la tasa pagada por estas cantidades.

C) El control de los kilogramos importados por caja.

A tal efecto, periódicamente la Consejería de Agricultura dará cuenta ante la Comisión correspondiente del Parlamento de Canarias del seguimiento de la OCM del plátano.

6º.- La Consejería de Agricultura efectuará, con carácter inmediato, una Campaña de Información dirigida a los agricultores plataneros, sobre las Organizaciones de Productores y el desarrollo de la OCM.

Canarias, a 20 de enero de 1994.- Augusto Brito Soto, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 138, de 21 de enero de 1994).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL**ANTECEDENTES****PREGUNTAS****PO-316**

DEL DIPUTADO DON ARGEO PAZ EXPOSITO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE LA RETIRADA DE LAS VALLAS ARROJADAS EN LAS LADERAS DE LA CARRETERA C-830, A SU PASO POR PUNTALLANA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS.

4.1.- Pregunta del señor Diputado Don Argeo Paz Expósito, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre la retirada de las vallas arrojadas en las laderas de la Carretera C-830, a su paso por Puntallana.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: -la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Argeo Paz Expósito, Diputado regional perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

La ejecución de las obras en las carreteras de La Palma parece abocada a dejar siempre huellas negativas en el paisaje, no sólo por el enorme deterioro causado por el vertido de escombros de la obra, sino porque además, en algunos casos, se arrojaron ladera abajo las vallas de protección de la antigua vía, con el fuerte impacto que la imagen de las mismas produce. Por todo ello

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ordenar la retirada de las vallas arrojadas por las laderas al ejecutar las obras en la C-830, a su paso por el municipio de Puntallana, en la isla de La Palma?

Canarias, a 18 de enero de 1994.- Argeo Paz Expósito, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 124, de 20 de enero de 1994).

PO-317

DEL DIPUTADO DON ARGEO PAZ EXPOSITO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL, SOBRE PREVISIONES PARA EVITAR EL IMPACTO NEGATIVO DE LOS DESMONTES Y VERTIDOS DE MATERIALES DE DESECHO EN LA EJECUCION DE OBRAS EN LAS CARRETERAS DE LA PALMA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS.

4.2.- Pregunta del señor Diputado Don Argeo Paz Expósito, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Política Territorial, sobre previsiones para evitar el impacto negativo de los desmontes y vertidos de materiales de desecho en la ejecución de obras en las carreteras de La Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su

tramitación ante: -la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Argeo Paz Expósito, Diputado regional perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Política Territorial para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

La ejecución de las obras en las carreteras de La Palma además del fuerte impacto que causan los grandes desmontes y el vertido de materiales de desecho a través de las laderas, está agravando el deterioro del paisaje con el abandono, en determinados puntos, de las vallas de protección de la antigua vía. Por todo ello

PREGUNTA

¿Tiene prevista la Consejería de Política Territorial alguna actuación para evitar el impacto negativo que tales hechos producen?

Canarias, a 18 de enero de 1994.- Argeo Paz Expósito, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 125, de 20 de enero de 1994).

PO-318

DEL DIPUTADO DON ARGEO PAZ EXPOSITO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE PREVISIONES DE SOLUCION PARA LAS DEFICIENCIAS EN EL TRANSITO DE CARRETERAS DE LA PALMA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS.

4.3.- Pregunta del señor Diputado Don Argeo Paz Expósito, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre previsiones de solución para las deficiencias en el tránsito de carreteras de La Palma.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, y su tramitación ante: - la Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Argeo Paz Expósito, Diputado regional perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Obras Públicas, Viviendas y Aguas para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

La ejecución de las obras en las carreteras de La Palma, concretamente en la C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, en el municipio de Puntallana, presenta serias deficiencias en la solución final de las mismas. Entre ellas, la imposibilidad, en muchos casos, de efectuar giros a la izquierda, tanto para abandonar la vía, como para incorporarse a ella.

En otro caso, circulando de San Andrés y Sauces a

Santa Cruz de La Palma, la salida de la vía hacia la carretera de El Cubo resulta impracticable para cualquier clase de vehículos. Por todo ello

PREGUNTA

¿Qué soluciones tiene previstas la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas para las irregularidades denunciadas?

Canarias, a 18 de enero de 1994.- Argeo Paz Expósito, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 126, de 20 de enero de 1994).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A TRAMITACION ORAL EN COMISION

PE-305/P0-305

DEL DIPUTADO DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOBRE INVERSIONES O ACTUACIONES DIRECTAS A REALIZAR EN TENERIFE, EN MATERIA DE ENERGIAS RENOVABLES: ESCRITO DEL AUTOR DE LA INICIATIVA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada los días 18 y 19 de enero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS

4.5.- Pregunta del señor Diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, dirigida al Señor Consejero de Industria y Comercio, sobre inversiones o actuaciones directas a realizar en Tenerife, en materia de energías renovables: Escrito del autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación a la Pregunta de referencia, en trámite, inicialmente formulada para su contestación por escrito y no enviada la contestación en el plazo establecido a tal fin; en conformidad con lo previsto en el artículo 160.2.

del Reglamento de la Cámara, a petición del autor de la pregunta, se ordena su traslado a la Presidencia de la Cámara, para su tramitación como pregunta con respuesta oral.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de febrero de 1994.-
EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA, DE 2 DE FEBRERO DE 1994, RELATIVA A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOBRE INVERSIONES O ACTUACIONES DIRECTAS A REALIZAR EN TENERIFE, EN MATERIA DE ENERGIAS RENOVABLES.

La Mesa del Parlamento en reunión celebrada los días 18 y 19 de enero de 1994, en conformidad con lo previsto en el artículo 160.2. del Reglamento de la Cámara, a petición del autor de la iniciativa, acordó dar traslado a la Presidencia de la Cámara de la Pregunta de referencia para su tramitación como pregunta oral. En su cumplimiento, se ordena su tramitación ante la Comisión de Economía, Comercio, Industria, Aguas y Energía.

De esta Resolución se dará traslado al Gobierno y al autor de la Iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 95, de 23 de diciembre de 1993).

PREGUNTAS

PE-319

DEL DIPUTADO DON ARGEO PAZ EXPOSITO,

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS, SOBRE ABONO A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS EXPROPIADOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA CARRETERA C-830, EN EL TRAMO TENAGUA-TUNEL DE LA GALGA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS.

4.4.- Pregunta del señor Diputado D. Argeo Paz Expósito, del G.P. Socialista Canario, dirigida al señor Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, sobre abono a los propietarios de los terrenos expropiados para la ejecución de obras en la Carretera C-830, en el tramo Tenagua-Túnel de La Galga.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 155. y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con repuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

Don Argeo Paz Expósito, Diputado regional, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en los artículos 155 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTA

¿Qué propietarios de terreno, afectados por expro-

piaciones para la ejecución de obras en la carretera C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, en el tramo comprendido entre Tenagua y el túnel de La Galga, no han percibido aún el importe por los terrenos expropiados, y en qué plazo se prevé que se produzca el pago de los mismos?

Canarias, a 19 de enero de 1994.- Argeo Paz Expósito, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

(Registro de Entrada nº 127, de 20 de enero de 1994).

CONTESTACIONES

PE-292

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA OLIVIA ESTEVEZ SANTANA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INTRUSISMO EN EL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES.

4.5.- Contestación del Gobierno a la Pregunta de la señora Diputada D^a Olivia Estévez Santana, del G.P. Socialista Canario, sobre intrusismo en el transporte terrestre en la Isla de Fuerteventura.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 8, de fecha 19 de enero de 1994).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por la Diputada doña Olivia Estévez Santana, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Intrusismo en el Transporte Terrestre en la Isla de Fuerteventura.

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Durante el año 93 se ha realizado periódicamente desplazamientos a la isla de Fuerteventura por parte del personal que integra el Servicio de Inspección de Transportes, con el fin de controlar e inspeccionar los distintos sectores que conforman el Transporte Terrestre: discrecionales de viajeros, Discrecionales de mercancías, Alquiler sin conductor, Transporte escolar, Transporte regular de uso general y Taxis.

Dichos desplazamientos dan respuesta no sólo a los planes de inspección que trimestralmente se elaboran, sino también a las denuncias que puntualmente se recibían en la Dirección General de Transportes Terrestres.

En todo el año 1993 se puede afirmar la existencia de una sola denuncia de la Asociación de Taxistas de Corralejo, donde se señalaba una serie de transportes, que fueron controlados no sólo por el personal de la inspección sino también por parte de la Guardia Civil a través de los seguimientos que fueron solicitados por el Servicio.

La Asociación de Taxistas de Corralejo a través de sus representantes hablan insistentemente del intrusismo a que se ve sometido su sector, y en numerosas ocasiones, personal de la Dirección General de Transportes Terrestres han mantenido conversaciones con ellos, en la línea de explicarles que muchas de las actuaciones que denominan como intrusismo no son tales, ya que a la luz de la normativa vigente son completamente legales, aceptando y entendiendo que en muchas ocasiones las actividades de otros transportes pueden ir contra los intereses económicos del sector Taxi, pero es algo que deben aceptar en un sistema de libre competencia. Ejemplo de lo expuesto es que vehículos de la línea regular puedan hacer transporte fuera de la misma, siempre y cuando cumplan con las condiciones de la concesión (artículo 77 de la Ley 16/87 de 30 de julio de

Ordenación de los Transportes Terrestres). Así como que establecimientos de apartamentos y hoteles puedan tener su propio vehículo para el desplazamiento de sus clientes sin necesidad de autorización administrativa cuando no superen las 9 plazas (artículo 158 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y artículo 7 del Decreto 12/92 de 7 de febrero). Esto es importante manifestarlo en la presente contestación ya que muchas de las denuncias del sector Taxi van en esta línea.

Con lo expuesto no se pretende afirmar la inexistencia de ilegalidad en un sector tan conflictivo como es el de Transporte Terrestre y por ello a continuación se mencionarán las actividades donde el Servicio de Inspección ha detectado mayor intrusismo:

-Transporte de Mercancías, con autorización de servicio privado que realizan transporte de servicio público.

- Transporte de Viajeros, servicios discrecionales transportando menos de 5 viajeros y servicios realizados en coches particulares, algunos de extranjeros, que trasladan a clientes de los apartamentos al Aeropuerto y viceversa.

2.- En el año 1993 se han incoado unos 400 expedientes por infracciones a la legislación de los transportes terrestres cometidas en la isla de Fuerteventura. El mayor número de ellas están referidas a la realización de servicios discrecionales transportando menos de 5 viajeros, sin embargo hay que aclarar que un número considerable de expedientes han sido sobreesidos al justificar la empresa transportista el por qué de haber transportado menos viajeros de los autorizados (artículo 4 Decreto 12/92, de 7 de febrero). Este tipo de infracción es la más denunciada por la Asociación de Taxistas.

3.- Finalmente, se ha de expresar que la Dirección General de Transportes Terrestres no está dotada suficientemente de personal dedicado de lleno a la inspección, como consecuencia de las vacantes existentes en el mismo y son muchos los vehículos a los que la inspección debe controlar.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 1994.-
El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 145, de 24 de enero de 1994).

PE-294

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DE LA DIPUTADA DOÑA OLIVIA ESTÉVEZ SANTANA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EJECUCION DE OBRAS DE VIVIENDA PARA MAESTRO EN VALLEBRON Y EN EL POLIDEPORTIVO DEL COTILLO, LA OLIVA.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES.

4.5.- Contestación del Gobierno a la Pregunta de la señora Diputada D^a Olivia Estévez Santana, del G.P. Socialista Canario, sobre ejecución de obras de vivienda para maestro en Vallebrón y en el Polideportivo del Cotillo, La Oliva.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 8, de fecha 19 de enero de 1994).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta

Escrita formulada por la Diputada doña Olivia Estévez Santana, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Ejecución de Obras de Vivienda para maestro en Vallebrón y en el Polideportivo del Cotillo, La Oliva.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Las obras que figuran para ser realizadas según las bases del Convenio trianual (1993,1994 y 1995), suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de La Oliva. La aportación anual de la Consejería para cada uno de los años asciende a la cantidad de 2.964.000,00 pesetas, y el resto, el 20% o mayor cantidad que puedan importar las obras, lo aportará la Corporación Local, como así sucede en este caso del Ayuntamiento de La Oliva, que según se acordó en el Pleno de dicha Corporación, celebrado el día 25 de junio de 1993, las cuantías que aportará anualmente son:

- Para 1993, 1.803.272,00 pesetas.

- Para 1994, 2.565.912,00 pesetas.

- Para 1995, 3.043.062,00 pesetas.

Según el propio Convenio, en Anexo al mismo para 1993, figura como obras "Casa del maestro y Escuela de Vallebrón" y "Vestuarios en Polideportivo de El Cotillo". Para las anualidades de 1994 y 1995, se harán según el acuerdo Plenario antes mencionado, las obras correspondientes a "Vestuarios en Polideportivo de El Cotillo".

2º.- El Convenio establece que el 75% de la aportación anual la abonará la Consejería a la presentación del Certificado de inicio de dichas obras, expedido por el Secretario de la Corporación Local y con el Vº.Bº. del Alcalde-Presidente, y en el resto, hasta el 100% de la aportación, se libraré mediante un Certificado del Secretario de haberse recepcionado provisional y favorablemente las mismas. Con Registro de Salida del Ayuntamiento de La Oliva de 10 de noviembre de 1993, se recibe el Certificado de haberse iniciado las obras, cuyo pago fue fiscalizado por parte de la Intervención Delegada, en documento contable OK, el día 18 del mismo mes y año, por la cantidad de 2.223.000,00 pesetas, las cuales corresponden al 75% de la aportación anual para 1993.

3º.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con independencia de las comprobaciones de las obras, que también puede realizar la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, tiene la facultad de inspeccionarlas en cualquier momento, para lo que, por Resolución de 13 de diciembre de 1993, ha designado un técnico de su plantilla que hará el seguimiento y la inspección de las obras del R.A.M.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1994.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 146, de 24 de enero de 1994).

PE-302

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON JUAN PADRON MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE RECEPCION DE LA SEÑAL DE LAS TELEVISIONES PRIVADAS EN TODOS LOS PUEBLOS DE LAS ISLAS CANARIAS.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES.

4.5.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Juan Padrón Morales, del G.P. Mixto, sobre recepción de la señal de las Televisiones Privadas en todos los pueblos de las Islas Canarias.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad

con lo previsto en el artículo 97, del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 8, de fecha 19 de enero de 1994).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado Juan Padrón Morales, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

Recepción de la señal de las televisiones privadas en todos los pueblos de las Islas Canarias

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Situación actual y previsiones de cobertura de TV en Canarias.

Televisión Estatal.

La política seguida en los últimos años por el ente público Retevisión, para responder a la demanda social de cobertura de señales de televisión, ha sido la de suscribir con las diferentes Administraciones, convenios de colaboración, que bien adelantasen las fechas de entrada en servicio de algunos centros o bien incluyesen otros no considerados.

De los diferentes convenios suscritos para ampliar la cobertura de las televisiones estatales, han quedado hasta la fecha de hoy 24 centros, de los que la mayor parte de ellos están pendientes a falta de resolver problemas de infraestructura bien sean acceso o acometida eléctrica.

Los centros citados son:

Gran Canaria

Agaete
Artenara
Gáldar
Hoya Planta Baja
Juncalillo
Los Hoyos
Mogán II
Puerto Rico
S. Nicolás Tolentino
Tasarte
Temisas

Teror
Usiaca
Valsequillo

Lanzarote:

Famara
Tabayesco
Tinajo II
Uga

Tenerife:

Almáciga
Montaña Gorda

La Palma:

Cedey- Las Manchas
Puerto Naos
La Gomera:

Alajeró
La Palmita

Televisiones Privadas.

Con respecto a las televisiones privadas, los planes de Retevisión en cuanto a la ampliación de cobertura actual, están supeditados al interés de las empresas titulares de estos canales y a la medida en la que éstas están dispuestas a abonar al ente público al canon correspondiente.

Parece ser que el número de personas que habitan las zonas de sombra existentes no hacen rentable el desembolso, por lo que el Gobierno Autónomo a promovido actuaciones puntuales, firmando convenios de colaboración a tres o más bandas, tendentes a suplir esta falta de interés.

Concretamente el año 92 se firmó un Acuerdo Marco en el cual se contempló como principal objetivo la ampliación de la cobertura de las televisiones privadas y digitalización de la red de transporte.

Al amparo de este acuerdo marco y mediante anexo se han firmado acuerdos con las siguientes instituciones:

- Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.
- Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
- Ayuntamiento de Valverde.
- Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.
- Ayuntamiento de Santa Lucía.
- Ayuntamiento de Agüimes.
- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Actualmente se encuentra en fase de estudio un séptimo anexo en el cual se incluye también al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, para la puesta en marcha de los centros de:

- La Antigua
- Gran Tarajal
- Morro Jable

El costo aproximado que supondría la cobertura total de estas cadenas asciende a la cantidad de 300 millones de pesetas.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 1994.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada nº 144 de 24 de enero de 1994).

PE-304

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO CONSECUENCIA DEL DENOMINADO PLAN DE CHOQUE.

P R E S I D E N C I A

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.5.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre nuevos puestos de trabajo consecuencia del denominado Plan de Choque.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Rios Pérez.

(Referencia, Publicación en el B.O.P.C. número 95, de fecha 23 de diciembre de 1993).

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el Diputado Don Fernando Fernández Martín, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

Nuevos puestos de trabajo consecuencia del denominado Plan de Choque

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, constituida por los siguientes apartados:

- a.- Programa Canario de Empleo.
- b.- Programa para el fomento de la contratación de trabajadores desempleados.
- c.- Programa de rentas de subsistencia.
- d.- Programa de promoción de Empleo Autónomo.
- e.- Programa de Conservación y Mejora de la Naturaleza.
- f.- Programa de Formación Profesional Ocupacional.
- g.- Programa de apoyo a las Entidades de Economía Social.
- h.- Programa de Desarrollo Industrial y de Modernización Tecnológica.

Asimismo, se adjunta dossiers explicativos de las contrataciones mencionadas.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 1994.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Durante 1993 se han llevado a cabo por el Gobierno de Canarias una serie de acciones encaminadas a la creación de empleo en la Región.

Estas acciones se han plasmado en la ejecución, por los distintos departamentos del Gobierno, de diversos programas, los cuales unos, han tenido como resultado directo la generación de nuevos puestos de trabajo concretos y determinados, mientras que otros han propiciado, bien que el trabajador se sitúe en condiciones más favorables para su inserción en el mercado laboral, bien ayudando al mantenimiento de los puestos de trabajo ya existentes; así como aquellos programas que han propiciado la creación de nuevas estructuras empresariales generadoras de empleo.

Entre los primeros podemos señalar los siguientes:

PROGRAMA CANARIO DE EMPLEO.

Regulado por el Decreto 176/1993, de 28 de mayo, su finalidad inmediata ha sido el fomento de la contratación por las Corporaciones Locales de Canarias, de trabajadores desempleados para la realización de proyectos que respondan a necesidades colectivas.

Mediante el mencionado Programa y directamente subvencionadas por la Consejería de Trabajo y Función Pública, se han realizado 1.468 contrataciones en 1993, y entre enero y febrero de 1994 se producirán 170 contrataciones más. Esto unido a que la mayoría de los proyectos seleccionados han sido aquellos que implican una posterior generación de empleo estable, sea directa, mediante la creación de puestos de trabajo de carácter permanente, o indirectamente, como base para el desarrollo de la zona donde se realicen.

PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS.

Regulado por el Decreto 177/1993, de 28 de mayo, su objeto ha sido el fomento de la contratación por tiempo indefinido de trabajadores inscritos como desempleados en el INEM; llevándose a efecto mediante la concesión de subvenciones a las empresas radicadas en Canarias que realicen tales contrataciones.

Las empresas que solicitan acogerse a tales ayudas fueron 1.224, siendo 2.713 el número de contrataciones realizadas.

PROGRAMA DE RENTAS DE SUBSISTENCIA.

Regulado por el Decreto anteriormente mencionado, su finalidad radica en el fomento del autoempleo mediante la integración de desempleados como socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado o Sociedades Anónimas Laborales, garantizándose a través de la correspondiente subvención unos ingresos mínimos o rentas de subsistencia.

El número de socios trabajadores integrados en Cooperativas o SS.AA.LL. ha sido de 379, siendo 85 las empresas de economía social solicitantes de la subvención.

PROGRAMA DE PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO.

El presente programa tiene por finalidad el fomentar la constitución de demandantes de empleo en trabajadores autónomos, mediante el otorgamiento de subvenciones destinadas a la inversión en el inmovilizado material necesario para iniciar el negocio, a través de la reducción de seis puntos de interés en los préstamos solicitados para tal finalidad en las entidades financieras que tienen suscrito el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Trabajo y Función Pública.

Los puestos de trabajo directos generados en este programa en 1993 han sido de 165.

PROGRAMA DE CONSERVACION Y MEJORA DE LA NATURALEZA.

El presente programa ejecutado por la Consejería de Política Territorial tiene por objeto realizar diversas tareas de mejora y conservación de la naturaleza, tales como vigilancia de espacios naturales, limpieza y poda de montes, prevención y extinción e incendios, etc., tareas para cuya realización se contrata una serie de personal inscrito como demandante de empleo.

Los trabajadores que han sido contratados en el ejercicio de 1993 por la Consejería de Política Territorial han sido 106, con cargo al presente Programa.

El segundo grupo de programas que ha configurado el Plan de Choque para la creación de empleo, lo constituían aquellos que, si bien no producen un empleo directo e inmediato, su importancia es crucial para el desarrollo de la región y la lucha contra el desempleo, incidiendo de manera directa en el desenvolvimiento del mercado de trabajo.

Estos programas han sido básicamente los siguientes:

PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL.

La Formación Profesional Ocupacional constituye un instrumento generador de empleo, orientada a la adquisición de aptitudes y conocimientos técnicos necesarios para el desempeño de una actividad profesional y para la recualificación continua de los trabajadores.

Dentro de este contexto se ha aprobado la programación de los Cursos de Formación Profesional Ocupacional 1993-1994, mediante el actual se impartirán en toda la región un total de 812 cursos recibiendo formación 12.183 personas.

Dichos curso están destinados a la cualificación de la población activa en general, existiendo acciones específicas como el Plan de Choque de Formación Profesional Femenina.

PROGRAMAS DE APOYO A LAS ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL.

Estos programas regulados por el Decreto 177/1993, de 28 de mayo, han tenido como finalidad común el fomento del empleo mediante el apoyo a las entidades de economía social, esto es, las Cooperativas y las Sociedades Anónimas Laborales, y por asimilación y a efectos de las subvenciones en él contenidas, los Centros Especiales de Empleo, esto, es, aquellos centros de trabajo constituidos en su mayoría por trabajadores minusválidos.

El objeto de dichos Programas lo constituye la creación o conservación de puestos de trabajo mediante la ampliación o mantenimiento de las mencionadas entidades (subvenciones para inversiones en capital fijo), mejorar la gestión de las mismas (programa de asistencia técnica) y la formación y promoción cooperativa y comunitaria que contribuya al desarrollo de la economía social como fórmula de autoempleo, con especial consideración a fomentar el cooperativismo femenino.

En 1993 se han beneficiado de estos programas 40 entidades, afectando a un número aproximado de 8.205 trabajadores, incluidas las personas que van a recibir formación cooperativa (7.615).

PROGRAMA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE MODERNIZACION TECNOLOGICA.

Con el fin de favorecer el desarrollo económico y fomentar la tecnología y la mejora en los niveles de competitividad, productividad y calidad de las industrias, se establecen subvenciones para financiar proyectos de desarrollo industrial y de modernización tecnoló-

gica, las cuales en 1993 vienen reguladas por la Orden de 11 de junio del mismo año, de la Consejería de Industria y Comercio.

Dichas subvenciones, cuya finalidad principal es el desarrollo económico, han ido dirigidas fundamentalmente a proyectos de creación de nuevos establecimientos industriales, traslados, ampliaciones y/o modernización de otras ya existentes, así como la aportación de sistemas de producción más eficientes que contribuyan a elevar el nivel tecnológico y al conocimiento y difusión de las nuevas técnicas de fabricación.

Los proyectos subvencionados en 1993 han sido 362, los cuales suponen una inversión de casi 10.000 millones de pesetas. Se prevé que estas inversiones generen 1.250 nuevos puestos de trabajo a corto plazo.

(Registro de Entrada número 175, de 31 de enero de 1994.

PE-305

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INVERSIONES O ACTUACIONES DIRECTAS A REALIZAR EN TENERIFE, EN MATERIA DE ENERGIAS RENOVABLES.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

CONTESTACIONES

4.5.- Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre inversiones o actuaciones directas a realizar en Tenerife, en materia de energías renovables.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la Pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor Diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al

autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. número 95, de fecha 23 de diciembre de 1993)

Excmo. Sr.:

En relación a la Pregunta con ruego de Respuesta Escrita formulada por el Diputado don Emilio José Fresco Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

Inversiones o actuaciones directas a realizar en Tenerife, en materia de energías renovables.

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

En la actualidad, y en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Instituto Tecnológico de Canarias (ITC, S.A.) y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), se está elaborando el Plan de Energías Renovables de las islas Canarias, en el cual se definirán, teniendo en cuenta el potencial de cada una de las islas para las distintas fuentes de energías renovables consideradas, las inversiones a realizar en cada una de ellas.

Hasta tanto, está previsto instalar durante 1994, en virtud del Convenio de fecha 29 de diciembre de 1993 suscrito entre el Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER, S.A.) dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el ITC, S.A., dos aerogeneradores de 500 KW en Granadilla, que supondrán una inversión de unos 197 millones de pesetas, financiados por ambas entidades con una participación del ITC, S.A. de unos 150 millones de pesetas que representa alrededor del 75% de la inversión.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 1994.- El Vicepresidente del Gobierno, José Mendoza Cabrera.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

(Registro de Entrada número 106, de 19 de enero de 1994).

PRORROGAS

PE-304

AMPLIACION DE PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON FERNANDO FERNANDEZ MARTIN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO CONSECUENCIA DEL DENOMINADO PLAN DE CHOQUE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS:

SOLICITUDES DE PRORROGA.

4.6.- Solicitud del Gobierno de prórroga de plazo

de contestación a la Pregunta del señor Diputado D. Fernando Fernández Martín, del G.P. Popular, sobre nuevos puestos de trabajo consecuencia del denominado Plan de Choque.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la Pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 160.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo, su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de febrero de 1994.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 95, de fecha 23 de diciembre de 1993).